



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 054-2025/CEPLAN/PCD

Lima, 6 de junio de 2025

VISTO: El Proveído N° 1404-2025-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 0295-2025-CEPLAN-DNCP y N° 007-2025-CEPLAN-DNCP-SPP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 0106-2025-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos del Visto, se considera pertinente aprobar la “Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02”, con el propósito de estandarizar, mejorar la calidad y facilitar la formulación o actualización de los instrumentos de planeamiento institucional (PEI y POI) en los gobiernos locales; así como fortalecer su alineación con los planes de desarrollo concertado, las políticas nacionales y su contribución al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN al 2050;

Que, asimismo, se considera pertinente aprobar el “Instructivo para el uso de la Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02”, que establece el procedimiento para solicitar al CEPLAN, de manera justificada, la inclusión de nuevos OEI, AEI, indicadores y/o actividades operativas en la matriz estándar, así como su incorporación en el aplicativo Ceplan para la formulación o actualización del PEI y POI. Por tanto, su uso es obligatorio para todos los gobiernos locales;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con lo señalado en la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la “Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02”, que como anexo forma parte de la presente resolución, como herramienta metodológica oficial del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de facilitar la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de los gobiernos locales.

Artículo 2.- Aprobar el “Instructivo para el uso de la Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales – Versión 2”, que como anexo forma parte de la presente resolución, que establece el procedimiento obligatorio para su uso, la incorporación de nuevos elementos en la matriz y su posterior registro en el aplicativo CEPLAN.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, realice la incorporación de los elementos contenidos en la “Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02”, en el aplicativo CEPLAN v.01, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución, a fin de garantizar su operatividad para el registro institucional correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de los anexos, en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico www.gob.pe/CEPLAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN